



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

SOLICITUD DE DESISTIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR RAZONES DE LABORALES

Señora:

Dra. MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO

Director de la Unidad de Gestión Local – El Dorado

Presente:

Asunto: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

Yo, MARÍA JOSÉ VARGAS TANANTA, domiciliado en Jr. PRIMERO DE ABRIL #718 distrito (BANDA DE SHILCAYO), departamento de SAN MARTIN docente contratado bajo el régimen laboral establecido en la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa, y dicta otras disposiciones y su Reglamento, con documento Nacional de Identidad N° 76773971 y con plaza número 626441214713, docente de la IIEE 420 REQUENA solicito ante su dirección;

Se me excluya del proceso de evaluación de desempeño docente por decisión de **no someterme al proceso de evaluación para la renovación de contratación para el siguiente año fiscal**, conforme señala el numeral 10° de la Norma Técnica aprobada.

Por lo solicitado, y entendiendo todas las implicancias que alcanza el no aplicar la evaluación de desempeño, presento mi solicitud con la finalidad que sea tramitada conforme el TUPA de la entidad y el TUO de la LPAG, Decreto Legislativo N° 004-2019-JUS¹.

.....
MARÍA JOSÉ VARGAS TANANTA
DNI: 76773971
N°626441214713 de plaza docente

Adjunto en copia:

Contrato

Documento nacional de identidad



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejores peruanos Siempre

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 066 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas.

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-15-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





PERÚ

Ministerio de Educación

Mejores peruanos Siempre

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VARGAS TANANTA, MARIA JOSE
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 76773971
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 20/07/1996
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 CUISSP : F. AFIL :
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 002005-P-DRESM
 ESPECIALIDAD : INICIAL



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 420 REQUENA
 CÓDIGO DE PLAZA : 626441214713
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
 ESPECIALIDAD :



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000818-2020 N° DE FOLIOS: 7
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

se y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
 Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Nivel
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
 San José de Sica, 21 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL
 IRA / P-I
 RMDV / E.A.R.H.
 AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ
 FEDATARIO TITULAR
 CM 1000018908
 R.D. UGEL N° 0911 - 2018

